

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEON

CONTRIBUCION URBANA.—RIQUEZA AMILLARADA

REPARTIMIENTO que forma esta Administración de las 82,513,27 pesetas de cupo para el Tesoro, por la expresada contribución, que deben satisfacer los Ayuntamientos que no tienen aprobados los Registros fiscales, correspondiente al año económico de 1922 a 23, con inclusión del recargo del 16 por 100 sobre el cupo para atenciones de primera enseñanza y del 7,50 por 100 de recargo adicional:

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	RIQUEZA imponible		16 por 100 de multa sobre el líquido imponible		TOTAL riqueza		CUPPO para el Tesoro al 20,519287 por 100		RECARGO del 16 por 100 para gastos de 1.ª enseñanza		RECARGO adicional del 7,50 por 100		AUMENTO para cubrir partidas fallidas		TOTAL Líquido A REPARTIR	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Allja de los Melones...	5.855				5.855		1.200	98	192	16	90	07	109	44	1.592	65
2	Ardón.....	3.221		1.610	50	4.831	50	991	38	158	62	74	35	248	88	1.475	25
3	Balboa.....	2.409		1.204	50	3.613	50	741	48	118	65	55	60	9	58	825	03
4	Borrenas.....	2.343		1.171	50	3.514	50	721	18	115	58	54	07			890	65
5	Brazuelo.....	3.704		1.852		5.556		1.140	05	182	40	85	50			1.407	85
6	Barón.....	1.522		661		1.883		406	92	65	10	30	51			502	53
7	Campo de la Lomba...	752		376		1.128		231	45	37	05	17	85			285	83
8	Camponaraya.....	1.905		951	50	2.854	50	585	72	95	72	45	92	51	70	775	08
9	Candín.....	11.210				11.210		2.321		368	05	172	52	353	27	5.194	05
10	Cármenes.....	991		490	50	1.471	50	301	94	48	51	22	63			372	88
11	Carracedelo.....	9.899				9.899		2.051	13	324	98	152	55	534	24	2.842	62
12	Castello de Cabrera.....	4.269		2.134	50	6.403	50	1.313	95	210	24	98	55	21	69	1.644	42
13	Castro los Polvazares.....	5.108				5.108		1.049	19	167	70	78	61			1.244	43
14	Castroalbón.....	1.752		876		2.628		539	24	88	28	40	44			665	98
15	Cea.....	1.200		600		1.800		369	34	69	10	27	70			456	14
16	Cebrones del Río.....	10.505				10.505		2.114	51	338	52	159	58			2.611	41
17	Cármenes.....	1.173		586	50	1.759	50	361	09	57	77	27	06			445	85
18	Congosto.....	2.496		1.248		3.744		768	24	122	91	57	62	13	18	891	95
19	Coruña.....	6.944				6.944		1.424	85	227	93	106	89	485	01	2.242	70
20	Chozas de Abajo.....	3.597		1.798	50	5.395	50	1.107	12	177	26	83	02			1.567	42
21	Febrero.....	3.981		1.990	50	5.971	50	1.189	39	190	14	89	13	54	06	1.521	89
22	Garrafe.....	4.657		2.328	50	6.985	50	1.435	35	229	54	107	49	59	45	1.829	33
23	Jorilla de las Matas.....	7.855				7.855		1.611	79	257	89	120	85	61	04	2.951	59
24	Laguna Dalgá.....	9.221				9.221		1.892	07	302	73	141	89	114	53	2.451	22
25	La Robla.....	6.672				6.672		1.369	04	219	05	102	68	14	04	1.704	61
26	La V. g. de Almazna.....	900		450		1.350		277	01	44	51	20	78			549	10
27	Lucillo.....	4.677		2.338	50	7.015	50	1.439	64	230	52	107	97			1.777	83
28	Lugo.....	7.195				7.195		1.478	57	236	22	110	73			1.825	52
29	Mollanueva.....	572		186		558		114	50	18	51	8	58			141	88
30	Nuceda.....	3.125		1.562	50	4.687	50	961	85	153	88	72	14			1.187	97
31	Oencia.....	1.800		900		2.700		554	01	89	63	41	55			694	19
32	Oseja de S. Jambre.....	448		223		669		137	28	21	98	10	51			169	55
33	Pobladura de P. García.....	4.381		2.190	50	6.571	50	1.348	43	215	74	101	13			1.665	30
34	Posada de Valdés.....	895		448	50	1.339	50	274	88	43	96	20	61			339	47
35	Pozuelo del Páramo.....	4.510		2.155		6.465		1.326	57	212	25	99	50			1.638	38
36	Priaranza del Bierzo.....	5.304				5.304		1.088	34	174	13	81	65			1.344	10
37	Quintana y Congosto.....	3.932		1.966		5.898		1.210	23	193	65	90	77			1.494	63
38	Rebado de Valde(ust)er.....	2.264		1.132		3.396		696	84	111	49	52	26			890	59
39	Rioseco de Tapia.....	2.778		1.388		4.164		854	45	136	71	64	08			1.055	22
40	Rodiano.....	7.685				7.685		1.572	80	251	64	117	96	41	85	1.994	35
41	Sahagún.....	33.482				33.482		7.892	13	1.282	74	591	91	29	18	8.775	06
42	San Emilianio.....	4.516		2.258		6.774		1.389	98	222	59	104	25			1.716	62
43	San Esteban Valdepeza.....	3.493		1.746	50	5.239	50	1.075	15	172	02	80	65			1.327	78
44	Santas Martas.....	4.558		2.279		6.837		1.402	91	224	46	105	23			1.732	60
45	Santiago Millas.....	4.364		2.182		6.546		1.345	22	214	92	100	74			1.056	88
46	Trabacelo.....	3.346		1.673		5.019		1.029	87	164	77	77	24			1.271	88
47	Truchas.....	1.816		908		2.724		558	85	89	45	41	91	28	82	717	09
48	Valderas.....	37.141				37.141		7.621	07	1.219	37	571	58	1.011	81	10.425	85
49	Valle de Finlledo.....	3.786		1.893		5.679		1.165	31	183	45	87	41			1.459	15
50	Vega de Espinareda.....	4.789		2.394	50	7.183	50	1.474	02	235	83	110	57	20	94	1.841	58
51	Vega de Infanzones.....	1.185				1.185		243	16	38	90	18	25			300	51
52	V. g. de Valcarlos.....	6.792				6.792		1.395	68	222	09	104	54	18	91	1.740	12
53	Vinacé.....	1.858		929		2.787		571	86	91	48	42	90	59	98	757	20
54	Villadecanes.....	5.670				5.670		1.163	44	186	15	87	26	102	64	1.539	49
55	Villafraanca del Bierzo.....	35.217				35.217		7.246	38	1.156	22	541	91	292	18	9.216	69
56	Villamañán.....	22.084				22.084		4.535	59	725	36	340	02	759	46	6.356	40
57	Villamol.....	1.570		785		2.355		493	25	77	31	36	29			596	80
58	Villabispo de Otaro.....	6.601				6.601		1.354	48	216	78	101	59	79	84	1.752	60
59	Villaverde de Arcayos.....	314				314		64	45	10	31	4	84			79	69
	Totales.....	350.319		51.806		402.125		82.513	27	13.202	12	6.168	40	4.362	57	106.296	56

León, 11 de enero de 1922.—E: Administrador de Contribuciones, Gaspar Balarola.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEON

CONTRIBUCION URBANA FISCAL. NO COMPROBADA

REPARTO GENERAL del cupo y recargos que corresponden satisfacer a los Ayuntamientos de esta provincia que tienen aprobado, pero no comprobado, el Registro fiscal para el año económico de 1922 a 23:

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	LÍQUIDO imponible		CUOTA para el Tesoro al 18 por 100		Recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza		Recargo adicional del 7,50 por 100		TOTAL general	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Acovedo.....	686		119	88	19	18	8	88	148	04
2	Algadefo.....	3.077		535	86	88	62	41	55	684	01
3	Almazna.....	3.385		609	30	97	48	45	70	752	42

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CONTRIBUCION URBANA.—EDIFICIOS Y SOLARES

REPARTO general del cupo y recargos que corresponde satisfacer a los Ayuntamientos de esta provincia que tienen aprobado, y comprobado, el Registro fiscal para el año económico de 1922 a 23:

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	LÍQUIDO imponible		CUOTA del Tesoro al 17 por 100		RECARGO del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza		RECARGO adicional del 7,50 por 100		TOTAL general	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Astorga.....	182.029	>	31.046	83	4.967	51	2.328	52	58.542	96
2	Bombibre.....	41.724	07	7.095	09	1.134	89	531	89	8.759	98
3	Bañar.....	91.919	90	15.626	38	2.500	22	1.171	97	19.298	57
4	Galleguillos.....	25.225	15	4.288	27	688	12	321	62	5.298	01
5	La Bañeza.....	125.487	25	21.329	43	3.412	71	1.599	71	26.341	85
6	León.....	1.095.872	>	186.298	24	29.807	71	15.972	37	230.078	32
7	Ponferrada.....	155.512	94	26.454	20	4.232	67	1.864	06	32.670	93
8	Valencia de Don Juan.....	51.051	89	8.675	42	1.589	07	650	98	10.714	15
9	Villaturrial.....	26.485	14	4.502	47	720	40	357	70	5.560	57
Totales.....		1.795.967	54	305.314	43	48.850	30	22.898	59	577.065	32

León 11 de enero de 1922.—El Administrador de Contribuciones, Gaspar Balercia.

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 20 de enero de 1916, los Ayuntamientos de esta provincia remitirán a la Comisión, antes del 15 de febrero próximo, certificación en que conste el tipo del jornal regulador de un bracerero en cada término municipal, procurando que se ajuste a la más estricta legalidad, para evitar que esta Comisión, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, tenga que adoptar el acuerdo de rectificar los errores o desproporciones cometidas.

León 24 de enero de 1922.—El Presidente, Isaac Alonso.

SECCION DE TELÉGRAFOS DE LEÓN

Por orden de la Dirección general del Cuerpo, se ensayarán, por medio de subasta, 40 postes inútiles, procedentes de la reparación de la línea telegráfica de León a Astorga, y 138 de la de León a Sahagún.

El tipo mínimo por unidad, es de una peseta, siendo de cuenta del rematante el arranque y transporte de los postes, así como cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse en dichas operaciones.

Las proposiciones, en papel de la clase 8.ª, deberán dirigirse a esta Jefatura, por el total o porcientos, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, siendo de cuenta del rematante los gastos de inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia.

León 21 de enero de 1922.—El Jefe de la Sección, Jerónimo Rodríguez.

Don Federico Iparraguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidos las causas que a continuación se dirán, así como en el sorteo verificado el 18, ha correspondido para formar parte del Tribunal que de ellas haya de conocer, como Jurados, a los señores cuyos nombres y vecindades también se expresan a continuación:

Partido judicial de Valencia de Don Juan

Causa contra Mauricio Palitero, sobre abusos de derechos, señalada para el día 15 de febrero próximo Otra, contra Esteban López y tres más, sobre robo, señalada para el día 13 del mismo mes.

Otra, contra Bonifacio Rimos, sobre tentativa de violación, señalada para el día 14 del mismo mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Gabriel Pérez Rodríguez, de Campo de Villavieja.
D. Ciriaco Hidalgo Redondo, de Cimanes de la Vega.
D. Maximiliano Trapero González, de Gusendos.
D. Rogelio Fernández Rodríguez, de Matanza.
D. Julián García Gizmán, de Valencia.
D. Aurelio Calvo Rodríguez, de idem.
D. Wenceslao Pérez Villamandos, de Villaquejón.
D. Ambrosio Alonso Clemente, de San Millán.
D. Anastasio Carrón Fernández, de Gordondillo.
D. Joaquín Sáenz de Miera, de Valencia.
D. Felipe Alonso Fernández, de idem.
D. Lorenzo Abad González, de Valderas.
D. Clemente Libiana García, de Cabreros.
D. Luis González Pastora, de Gordondillo.
D. Narciso Galtero Menso, de Villahornate.
D. Higino Blanco Solís, de Campo.
D. Eloy Pérez Cadena, de Cimanes.
D. Maximiliano Castañeda Ramos, de Castrolfueres.

D. Nicasio Cubillas Cubillas, de Villacastell.

D. Estanislao Redondo Barrientos, de Valencia.

Capacidades

- D. José Rodríguez López, de Valencia.
D. Antonio Falcón Hernández, de idem.
D. Tibaricio García Clemente, de idem.
D. Pedro Crespo Prieto, de Fresno.
D. Eduardo Campano Temprano, de Valderas.
D. Felipe Pérez Luengos, de Valverde.
D. Pelayo Herrera Santos, de idem.
D. Esteban Fernández Gigoux, de Fresno.
D. Macario Pérez Luengos, de Valverde.
D. Juan Antonio Andrés Moraga, de Villanueva.
D. Domingo Prieto Gigoux, de Fresno.
D. Braulio Martínez Marcos, de idem.
D. Modesto Roguera Castaño, de Villamarco.
D. Buenaventura Cordero Rodríguez, de Villaciama.
D. Manuel Prieto Bodega, de Fresno.
D. Tomás Pérez Domínguez, de Valencia.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Gregorio Ordás Gutiérrez, de León.
D. Víctor Campo Valbuena, de idem.
D. Deogracias Veilla, de idem.
D. Isidro Zotes Blanco, de idem.

Capacidades y vecindad

- D. Manuel Peña, de León.
D. Miguel Romón Masero, de idem.
Y para que conste, a los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León a 31 de diciembre de 1921.—Federico Iparraguirre.—V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

Don Vidal Díez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cea.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, artículo 31 de la ley, el mozo D. Sixto López Fernández, hijo de Emillano y de Manuela, uno y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Consistorial, los días 12 y 18 de febrero y 5 de marzo próximos, respectivamente, por el tuvieron que hacer alguna reclamación; apercibido que de no comparecer, les pasará el perjuicio que hablara lugar.

Cea 17 de enero de 1922.—El Alcalde, Vidal Díez.

Aldaldia constitucional de Boñar

En el alistamiento de este Ayuntamiento se hallan incluidos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34, caso 5.º, los mozos Ernesto Ferrero Iglesias, hijo de Cuervo y Esperanza; Félix Ambrosio Rodríguez Carretero, hijo de Tomás y de Nicolasa; Segundo Fernández Urbá, hijo de Julián y Fiomana; Isidro Sánchez Díaz, hijo de Emillano y Emilia; José Arnauo Villa, hijo de José y Antonia; Eduardo Estrada García, hijo de Amador y Gibes, y Egidio Alvarez del Campo, hijo de Innocencio y Marcelina, e ignorándose el paradero tanto de los mozos como de sus padres, se les cita por la presente para que comparezcan en esta Consistorial a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados,

cuyos actos tendrán lugar los días 12 y 19 de febrero y 5 de marzo próximos; advirtiéndoles que su falta de presentación por sí o persona que las represente, les pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bohór 18 de enero de 1922.—El Alcalde, A. Acevedo.

Alcaldía constitucional de Caracido

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1922 a 23, se halla expuesto en público por espacio de quince días en la Secretaría de este Municipio, para oír reclamaciones. Por el plazo de diez días, y para los mismos efectos, se halla asimismo expuesto en la dicha Secretaría, la matrícula de sueldos industrial.

Caracido 22 de enero de 1922.—El Alcalde, José Moral.

Alcaldía constitucional de Palacios de la Valdeerna

El presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año 1922 a 23 y el padrón de cédulas personales para igual año, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho y quince días, respectivamente, para oír reclamaciones; pues transcurrido dichos plazos, no serán atendidas.

Palacios de la Valdeerna 23 de enero de 1922.—El Alcalde, Teodoro Santos.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Fernández y Fernández, José Quiñones Fernández, Basilio Brea López, Arsenio Ariza Fernández, Donato Blanco e Isaac Blanco, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente los represente, el día 5 de febrero próximo, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1919, por ignorarse el paradero de los interesados; pasando el perjuicio a que haya lugar.

Vega de Valcarlos 16 de enero de 1922.—El Alcalde, Nicolás Santos.

Alcaldía constitucional de Casendas de los Oteros

Ignorándose el paradero del mozo Graciano Mansilla Traspuro, hijo de Pío y Marguila, nacido en este término municipal y comprendido en el alistamiento actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, pueden comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que lo represente, los días 12 y 19 de febrero y 5 de marzo, en que tendrán lugar los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, le pasará el perjuicio consiguiente.

Casendas de los Oteros 16 de enero de 1922.—El Alcalde, Ramiro Pastana.

Alcaldía constitucional de Villaquilambre

Ignorándose el paradero del mozo Gabriel Fernández, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto sustituye la sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les pasará el perjuicio a que haya lugar.

Villaquilambre 18 de enero de 1922.—El Alcalde, Alejandro Ordóñez.

Junta administrativa de Valverde Enrique

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario de la Junta y pueblo mencionados, se halla expuesto al público en la Secretaría de la misma por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Valverde Enrique 19 de enero de 1922.—El Presidente, Hilario Fernández.

JUZGADOS

Cédula de emplazamiento

En virtud de la presente, y de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su parti-

do en providencia de hoy, recaída en un escrito del Procurador D. Ruperto Vargas Zamora, que lo es, en concepto de pobre, de D. Alejandro Castro Herrero, vecino de La Coruña, demandado con otros en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Sr. Abogado del Estado, en representación de tal Entidad, sobre nulidad de venta de medianas de los montes de Villar de Acero y otros estratos, en cuyo escrito se interesa que, a los efectos de la evicción y saneamiento, sean notificados los vendedores vecinos de dicho pueblo, se cita y emplaza a los herederos o causa-habientes de Ambrosio Gutiérrez González, Francisco Alonso Abo, Francisco Gallego Cala, Miguel Ponceles Abo, Antonio Merodo González, Eduardo González Abo, José María Rodríguez, José Romero López, Clara Pérez Abo, Venancio González González, Ventura Ponceles, Argil López Abella, Bonifacio Alonso Ponceles y Graciano Ponceles Abo, vecinos que fueron del mencionado pueblo de Villar de Acero, difuntos, para que dentro del término de nueve días, improrrogables, contados del siguiente a la inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibidos de que, si no comparecen, les pasará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

León 7 de enero de 1922.—El Secretario, Eusebio Jiménez.

Don Laureano Carrocera Gurea, Juez de Instrucción accidental de La Vecilla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, al procesado Juan Gil Morales, de 30 años de edad, hijo de Francisco y María, natural de Santa Colomba de Orre, partido de Morcón, casado con Manuela, de oficio hojalatero, sin domicilio fijo, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla al objeto de constituirse en prisión, en sumario que se le sigue con el número 92, de 1921, sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarse el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo, ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de expresado procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta villa.

La Vecilla 8 de enero de 1922.—Laureano Carrocera.—El Secretario, Fulgencio Linares.

Requisitorias

Vuelta Voces (Juan), de 21 años de edad, soltero, carpintero, hijo de Bernardo y de Cermen, natural y vecino que fué de Toral de Marayo, de este partido judicial, donde últimamente residió, procesado por este Juzgado en sumario núm. 19, de 1920, por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, cuyo sumario se encuentra en la Audiencia provincial de León, pendiente de resolución, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, sito en el edificio de la cárcel de esta ciudad, en el término de diez días, al objeto de dar cuenta a dicha Superioridad de su presentación, a los fines legales que procede; advirtiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde, pasando el perjuicio que haya lugar.

Por ferrado 12 de enero de 1922. El Secretario, P. H. Hilodorio García.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, José Ustero.

Ramón Álvarez (Germán), Gómez López (José Ramón) y Carro Rancho (Manuel), naturales de Feranbana (Villanueva del Bierzo), (Piguiredo (Orense) y León, respectivamente, de estado casado y profesión comerciante el primero, sujetos los otros y de oficios cerbero y zapatero, de 28, 24 y 25 años, averiguados últimamente en esta ciudad, procesados en causa por jugar a los prohibidos, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada para constituirse en prisión, en virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de León; previniéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Dado en Ponferrada a 12 de enero de 1922.—José Ustero.—El Secretario, P. H., Hilodorio García.

Rodríguez Fernández (Segundo), natural de Sena, provincia de León; de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Sena, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor, Comandante del Batallón de Cazadores de Estella, núm. 14, D. Pedro Sáinz de Baranda y Bardugo, en esta plaza.

Granollers 27 de diciembre de 1921.—Pedro Sáinz de Baranda.

Se acotan para toda clase de ganados, las fincas de mi propiedad denominadas «El Castro y Espinadillo», del término de esta pueblo, desde el día en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Turcia a 20 de enero de 1922.—Valentina Trebadillo

Imp. de la Diputación provincial